



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2026-MDDH-A

Daniel Hernández, 31 de julio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ.

VISTO:

El Acta de Concejo N° 038-2026-MDDH-A, el Provéido N° 227-2026-ALC/MDDH; el Informe N° 148-2026-GM-MDDH-T, de fecha 16 de julio del 2026, emitido por el Abog. Armando López Méndez – Gerente Municipal; el Informe N° 025-2026-STPAD/MDDH, de fecha 15 de julio del 2026, emitido por el Tec. Cesar Noel Monge Fabián – Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinario; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de reforma constitucional - Ley N° 30305 en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que señala que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de acuerdo con el Artículo 43° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así como inciso 6) artículo 20° de la misma Ley, dispone que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, que, el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establecer como atribución del Concejo Municipal designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinar de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; concordante con el numeral 37 del artículo 20° de la citada Ley, que establece como atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal las ternas para dicha designación;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad que se encuentre incurso en alguna causal que afecte su imparcialidad debe abstenerse de intervenir en el procedimiento administrativo; asimismo conforme a la normativa emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, corresponde adoptar las medidas necesarias que garanticen la objetividad y regularidad del procedimiento administrativo disciplinario;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2025/MDDH, de fecha 30 de abril del 2025, se aprueba la ratificación de la designación del servidor Don Cesar Noel MONGE FABIÁN, Asistente Técnico de la SGIDUR - MDDH, como SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, el mismo que estaría encargado de conducir los procedimientos por incumplimiento de las obligaciones y de las normas pertinentes los procesos disciplinarios en los que incurran los funcionarios y servidores en esta Entidad;

Que, mediante Informe N° 025-2025-STPAD/MDDH, de fecha 15 de julio del 2026, Don Cesar Noel Monge Fabián – Secretario Técnico de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, sostiene que: “existe una amistad íntima entre mi persona y la servidora Mariela Huacho Sánchez en ese sentido planteo mi abstención como Secretario Técnico de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAMELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTIÓN EDIL 2023 – 2026

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

procedimientos administrativos disciplinarios, así mismo proceda a la designación de un secretario técnico suplente que actuará como secretario técnico en referencia al expediente N° 009 – 2026 sobre la denuncia presentada por el Jefe de la unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández a través del Memorandum N° 095-2026-MDDH/T-RR.HH;



Que, mediante Informe N° 148-2026-GM-MDDH-T, de fecha 10 de julio del 2026, el Abog. Armando López Méndez – Gerente Municipal, solicita al despacho de alcaldía la designación de un Secretario Técnico de procedimiento Administrativo Disciplinario Suplente. Asimismo, propone al Ing. Edgar Zuasnabar Matamoros – Subgerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente que actuara como Secretario Técnico;

Que, en tal sentido resulta necesario designar a un Secretario Técnico Suplente únicamente para la conducción y tramitación del procedimiento administrativo disciplinario vinculado al caso antes señalado, a fin de garantizar la continuidad, regularidad y validez del procedimiento;

Que, mediante Provéido N°227-2026-ALC/MDDH, el despacho de Alcaldía remite a la Oficina Secretaría General el expediente a fin de deliberar en Sesión de Concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2026-MDDH-A, de fecha 22 de julio del 2026, el Pleno del Concejo ACUERDA por UNANIMIDAD, DESIGNAR al Ing. Edgar Zuasnabar Matamoros como Secretario Técnico Suplente De Procesos Administrativos Disciplinarios – PAD de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández; quien a partir de la fecha es responsable de atender el procedimiento originado a través del Informe N° 025-2026-STPAD/MDDH – Expediente N° 009 – 2026 – Proceso Administrativo Disciplinario en contra de la servidora Mariela Huaccho Sánchez;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido y en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la designación del Ing. Edgar Zuasnabar Matamoros en el cargo Secretario Técnico Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), únicamente para la conducción y tramitación del procedimiento administrativo disciplinario derivado del caso vinculado al Expediente N° 009-2026 en contra de la servidora Mariela Huaccho Sánchez, iniciado mediante Informe N° 025-2026-STPAD/MDDH; desempeñando dicha función en adición a sus funciones, conforme al marco normativo vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal y a la Secretaría Técnica del PAD de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General notifique el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Ing. Edgar Zuasnabar Matamoros; debiendo la Secretaría Técnica efectuar la entrega del expediente correspondiente para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Informática la inclusión de la presente Resolución en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández: www.munidanielhernandez.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ
Sr. M. Angel Chamorro López
ALCALDE

Dirección: AV. HUANCAMELICA S/N PLAZA PRINCIPAL - Daniel Hernández
Correo de Mesa de Partes: danielhernandezmuni406@gmail.com